Al despacho informando que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de ANYSKA TAYN SÁNCHEZ ZAMORA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para proveer. Bucaramanga trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demandada ANYSKA TAYN SÁNCHEZ ZAMORA no compareció a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 29 de abril de 2022 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y para que lo continúe representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem Dr. **CESAR ANDRÉS CRISTANCHO BERNAL** quien puede ser notificado a través del correo electrónico juridica@atlascorp.co y a la dirección física Avenida 0 No. 11 - 153 Oficina 401 de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. Por secretaría líbrense el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional en el derecho designado, que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 16 de enero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0020, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.